

Cámara Oficial de Comercio e Industria de Córdoba

MEMORIA

de los trabajos realizados por esta entidad durante el ejercicio de 1931 que se remite al Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 83 del Reglamento de 26 de Junio de 1929.

№ 27



74-34-152

149-0

7-12-46

HOVAR UNIVERSITARIO
FELIX DE LA SOTA
CALLE DE LA SOTA
MADRID

Cámara Oficial de Comercio e Industria de Córdoba

MEMORIA

de los trabajos realizados por esta entidad durante el ejercicio de 1931 que se remite al Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 83 del Reglamento de 26 de Junio de 1929.



Enumeración de Trabajos

Las subastas en Marruecos

En sesión celebrada el 30 de Enero y a requerimiento del Centro Comercial Hispano-Marroquí de Barcelona, se interesó del Gobierno que las subastas que se celebren en Marruecos, plazas de nuestra soberanía, Guínea y Fernando Póo, se publiquen en la «Gaceta» de Madrid con tiempo suficiente, para que cualquier comerciante de la península pueda enterarse de las condiciones de los concursos y estudiarlas, así como que los productos que se adquieran en dichas subastas, sean de origen nacional.

A propuesta del vocal señor Añón, se acordó agregar a la petición que las fábricas de harinas de las plazas del protectorado adquieran trigos peninsulares y no extranjeros como venía ocurriendo.

El proyecto de nueva Estación - - - - -

No abandonó la Cámara durante el pasado año su campaña en favor de que se construya la nueva Estación Central Ferroviaria que la Compañía de M. Z. A. tiene en proyecto, requiriendo para ello el apoyo de las Corporaciones provincial y muni-

cial, sin obtener resultado positivo alguno, pues la citada Compañía se excusó siempre por motivos más o menos fundados, esquivando el compromiso contraído con el pueblo de Córdoba.

La inspección del timbre -

Visto el R. D. de Hacienda por el que se encomendaba la inspección del timbre a los funcionarios de Hacienda, Inspectores de los demás tributos, y la incertidumbre y alarma que esto produjo entre el comercio y la industria por la dualidad de inspección que entrañaba y el temor de que volviésemos a soportar la campaña de expedientes y sanciones de ocultación con las consecuencias y perjuicios que ello suponía, la Cámara se dirigió al Ministro de Hacienda, rogándole dictase normas precisas para esta nueva modalidad, fijando convenientemente que dichos inspectores habrían de realizar primero el acto de invitación, como en los demás tributos, y que no habrían de participar en las multas, sino solo en las cuotas, así como que los libros revisables fuesen solo los autorizados por el Reglamento y Ley del Timbre, pero nunca los de utilidades.

El servicio Mediterráneo-Veracruz - - - - -

Habiéndose suprimido por la Compañía Transatlántica Española el servicio marítimo que tenía establecido entre Veracruz y los puertos del Mediterráneo, la Cámara en vista de los perjuicios que ello representaba para nuestro comercio con Méjico, apoyó la petición de la Cámara Oficial Española de Comercio de dicha República, a fin de que se renovara dicho servicio hasta entonces interrumpido.

La guarnición de Córdoba

Teniéndose noticias en el mes de Enero de que iban a reducirse las plantillas de los cuerpos que guarnecían a Córdoba, principalmente la del Regimiento Infantería n.º 2, la Cámara realizó oportunas gestiones, así como todas las entidades y fuerzas vivas de Córdoba, para que no se llevase a cabo una disminución que perjudicaría grandemente los intereses de la población.

Informe sobre el alcance de la reforma de organización corporativa nacional — —

Abierta por el Gobierno información pública sobre reforma de la organización corporativa nacional, la Cámara, por acuerdo del 19 de Febrero, remitió al Ministerio de Trabajo y Previsión el informe siguiente:

«La Cámara Oficial de Comercio e Industria de Córdoba acude hoy a la información abierta por el Ministerio de Trabajo y Previsión, por la Real Orden de fecha 30 de Enero último sobre este importante asunto, entendiendo que toda colaboración sobre materia tan transcendental ha de ser necesaria y utilísima, y más tratándose de organismos tan directamente ligados a estos problemas como las Cámaras de Comercio, Industria y Navegación.

Ya la Cámara de Córdoba, que me honro en presidir, dirigió en 3 de Diciembre de 1929 un fundamentado escrito a ese Ministerio, en el que en líneas generales abogaba por la imprescindible reforma de los actuales Comités Paritarios, cuya actuación adolecía de graves defectos. El tiempo y el ensayo han venido a darnos la razón.

En efecto, si la misión primordial de los Comi-

tés es evitar las huelgas y conflictos sociales, ya vemos que no lo han conseguido; pues según una estadística que tenemos a la vista, solo en el año 1930 se declararon en España 527 huelgas, mientras en 1929 no pasaron de 100, lo cual demuestra que no está en los actuales Comités Paritarios el secreto de la conciliación entre patronos y obreros. Antes por el contrario han venido a recrudecer más el antagonismo entre ambas partes por la injusticia y desigualdad que supone el cargar toda la responsabilidad y sostenimiento sobre la clase patronal, mientras que la obrera acata o no acata los fallos, según le conviene, a más de que en la mayoría de los casos las votaciones le son favorables por el voto de los presidentes, funcionarios de carácter oficial ajenos por completo y desconocedores casi siempre de los asuntos que se ventilan.

Por otra parte, el exceso de atribuciones legislativas y judiciales que se les ha conferido, los han hecho impopulares y odiosos, convirtiéndolos de tribunales de arbitraje y conciliación, en palenques de lucha a los que se les ha vuelto la espalda, unas veces por temor y otras por considerarlos inútiles al par que gravosos para una sola de las partes.

Además no se ve la necesidad de que los Comités funcionen permanentemente que es lo que ha obligado a fijar retribuciones burocráticas, gastos de locales, etc., sino solamente cuando surjan los conflictos o desavenencias que exijan su reunión, tendiéndose preferentemente a la conciliación y no empleando el arbitraje mas que cuando ambas partes lo soliciten.

Trazadas estas breves líneas generales, pasamos a exponer ligeramente el juicio que a esta Cámara merecen los diferentes puntos del cuestionario a que se contrae la información.

Clasificación de Industrias y extensión profesional y territorial de los organismos.

Entiende esta Cámara que en este aspecto debe tenderse a la simplificación, agrupando lo más posible las profesiones e industrias en cuatro, o a lo más, cinco Comités Paritarios dentro de la provincia, por ejemplo:

- 1.º Agricultura e industrias derivadas.
- 2.º Minería, cantería y fundición.
- 3.º Industrias fabriles y manufactureras.
- 4.º Comercio, Banca y transportes
- 5.º Industrias de construcción y urbanismo.

Estos Comités no funcionarán constantemente, sino cuando los conflictos o circunstancias lo demanden y se agruparán bajo una sola Comisión Mixta de Trabajo que radicará en la capitalidad de la provincia como entidad superiora y jerárquica.

Composición de los organismos de Trabajo.

Los Comités han de estar constituidos exclusivamente por patronos y obreros de las profesiones del grupo en completa paridad, siendo circunstancia precisa para ser elegible el llevar por lo menos cinco años en el ejercicio de la profesión, pudiéndose formar los censos oficiales por las listas de las Cajas Colaboradoras del Instituto Nacional de Previsión, por lo que se refiere a los obreros, y por los padrones de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Agrícolas, respecto a los patronos.

Los cargos de Presidentes, Vicepresidentes y Secretarios serán provistos por vocales de los Comités, designados libremente por elección en el seno de los mismos y entre personas de competencia profesional reconocida dentro del ramo.

Tanto estos cargos como los de las Comisio-

nes Mixtas, serán completamente gratuitos, turnando en el desempeño de los mismos, elementos patronales y obreros.

Intervención de los organismos de Trabajo en huelgas y lock-coust.

Esta es una de las finalidades más importantes de los Comités y su intervención, como hemos dicho antes, ha de ser siempre con carácter de conciliación, no llegando al arbitraje a menos que ambas partes litigantes se sometan previamente al laudo que el organismo dicte.

Para que éste tenga efectividad y eficacia es preciso establecer un conveniente sistema de garantías mútuas, no cargando todas las responsabilidades y sanciones sobre una de las partes, mientras la otra goza de absoluta irresponsabilidad.

En caso de empate, no decidirá la cuestión el voto del Presidente sino que el asunto pasará a la Comisión Mixta como entidad superior y en último término a las Autoridades y representaciones autorizadas reunidas en Consejo a tal objeto.

Reclamación del Trabajo, inspección de leyes e intervención en las reclamaciones individuales.

Seguimos entendiendo que el exceso de atribuciones legislativas concedidas a los Comités, es la causa principal de su defectuosa actuación.

Para reglamentar el trabajo debe empezarse por establecer de común acuerdo una carta o código fundamental donde se concreten los principios elementales de una verdadera justicia social, dejando a la intervención de las Delegaciones locales y provinciales del Trabajo todo lo que se refiera a duración de la jornada, descaso dominical, etc. corriendo la inspección de las leyes y reglamentos del tra-

bajo a cargo de los mismos funcionarios que hoy están encargados de ella.

Respecto a las reclamaciones individuales derivadas de los contratos, éstas deben ser solventadas por los Tribunales Industriales y nunca por los Comités que no podrán ostentar carácter judicial.

Otras funciones de los organismos del Trabajo.

Deben descargarse los Comités Paritarios de la mayor parte de los servicios burocráticos que hoy tienen encomendados, pues no es esa su misión.

Los censos y estadísticas de Trabajo pueden llevarlos, y de hecho los llevan, otros organismos, obligados a ello, como son las Cámaras de Comercio e Industria, las Secciones de Estadística, etc.

Otra modificación importante que debe llevarse a cabo es la separación absoluta de los Comités y las Bolsas de Trabajo, pues el patrono debe tener libertad completa para elegir el personal que considere más apto o conveniente a su negocio y nunca el que se le imponga en la Bolsa.

Régimen económico.

Desde la creación de los Comités Paritarios vienen las Cámaras de Comercio y otros organismos clamando contra la injusticia que supone el cargar sobre la clase patronal todos los gastos y sostenimiento de los Comités, constituyendo todo ello un tributo más, que no está sancionado en Cortes, y que ha venido a recargar el sin número de impuestos de todo orden que hoy agobian a las clases mercantiles.

Si se descargan, como decimos antes, a los Comités, de servicios burocráticos innecesarios y los cargos directivos recaen gratuitamente sobre individuos de la profesión y no sobre funcionarios nombrados oficialmente, los gastos de sostenimiento

han de disminuirse notablemente, y tratándose de un servicio general de carácter social, el país entero debe pagarlo y no una clase determinada. Es decir, que el sostenimiento de los Comités Paritarios debe correr a cargo del Estado.

Este es, a grandes rasgos, el criterio con que esta Cámara acude hoy a la información abierta por ese Ministerio de su digno cargo sobre la reforma de la organización corporativa nacional que entendemos ha de reformarse de una manera radical en el sentido indicado si es que queremos que tenga eficacia y sea aceptada satisfactoriamente por los elementos económicos del país.

Dios guarde a V. E. muchos años».

La Exposición Regional de Aceites y el Muestrario de Productos - - - - -

En la sesión del 19 de Febrero y a propuesta de los vocales señores de la Cuesta y González Cabello, se acordó ampliar la Exposición Regional de Aceites de Oliva que se venía celebrando ordinariamente, a otros productos industriales de la provincia, como son los vinos, conservas, tejidos y otras manufacturas.

En su vista se hizo la oportuna convocatoria que se divulgó ampliamente por toda la provincia fijando un plazo que terminaba en 10 de Mayo, para la solicitud de inscripción; pero sin duda por los acontecimientos políticos que mediaron en esta época y la escasísima cosecha de aceituna, no se presentaron ni muestras de aceite ni peticiones para exhibir otros productos, por lo que la Cámara en su sesión de seis de Mayo desistió de dichos proyectos aplazándolos para el año próximo en que las circunstancias se normalizarían.

La adhesión al nuevo Gobierno

En sesión ordinaria del 24 de Abril y a propuesta de la presidencia, se acordó telegrafiar al nuevo Gobierno de la República, manifestándole la incondicional adhesión de la entidad como organismo oficial y apolítico, prometiéndole, al mismo tiempo, la más leal cooperación para el sostenimiento del orden, organización de servicios y defensa de los intereses generales y económicos del país.

En su consecuencia, se dirigieron respetuosos y expresivos telegramas al Presidente del Gobierno Provisional, al Ministro de Economía, al Director General de Comercio y Política Arancelaria, al Subsecretario del Ministerio de Economía y Director General de Industria.

Cooperación a los Festejos de Mayo

La Cámara, teniendo en cuenta la importancia que para el comercio revisten los festejos y Ferias por la atracción de forasteros y el aumento de operaciones mercantiles que ello supone, prestó al Ayuntamiento de la capital su más decidida cooperación moral y material para la celebración de las corridas de toros, batalla de flores y otros festejos.

A la batalla de flores concurrió con una artística carroza que figuraba entre el número de las que presentaron otras entidades y gremios.

Renovación de la Mesa de la Cámara

En sesión del doce de Junio hubo necesidad de proceder a la elección de los cinco vocales que ha-

bían de ocupar los cargos de la Mesa, por renuncia irrevocable que habían presentado los que venían desempeñándolos.

Verificada la elección, resultó elegido Presidente don Juan de la Cuesta y Costi.

Vicepresidente 1.º, don Francisco Solano Pérez Gil.

Vicepresidente 2.º, don Manuel Sánchez Aroca.
Tesorero, don Manuel Laguna Corrales.

Contador, don Antonio Castro Medina.

En sesión del 21 de Agosto fué sustituido el Vicepresidente 1.º don Francisco Solano Pérez Gil que presentó la renuncia de su cargo, por don Manuel González Zayas, que lo ostenta en la actualidad.

La representación corporativa - - - - -

La Cámara abogó en las sesiones de Marzo y Abril por el restablecimiento de la representación corporativa de nuestras entidades en las Diputaciones y Ayuntamientos, pues dada la índole de los intereses representados en las Cámaras y el carácter administrativo y económico de los Ayuntamientos y Diputaciones, parecía lógico sostener dicha representación.

Como diversas entidades hermanas se habían pronunciado en idéntico sentido e interesaron el apoyo de las demás, la de Córdoba les prestó dicha cooperación.

Informe sobre el Presupuesto Municipal - - - - -

En la sesión del 30 de Abril se dió cuenta del deseo manifestado por la Alcaldía de Córdoba de que la Cámara informase detenidamente sobre las

modificaciones que a juicio de la misma pudieran introducirse en el Presupuesto Municipal, del que acompañaba un ejemplar.

A dicho efecto nombróse una comisión compuesta por los señores Solano Pérez, Salinas Diéguez y González Cabello, a fin de que estudiaran dicho documento y emitiesen el oportuno informe.

En la sesión del seis de Mayo se aprobó por unanimidad el informe redactado por dicha Comisión para remitirlo al Ayuntamiento, consignándose en acta un expresivo voto de gracias para la comisión informadora por el concienzudo trabajo realizado.

Régimen de fabricación, ex-
portación y venta de aceite
de oliva español. - - - -

La Cámara informó sobre tan importante asunto ante el Ministerio de Economía Nacional por medio del siguiente documento:

«Excmo. Sr. Ministro de Economía Nacional.

La Cámara Oficial de Comercio e Industria de Córdoba, enclavada en una zona cuya principal riqueza estriba en la producción y exportación del aceite puro de oliva, se considera obligada a acudir a la información abierta por ese Ministerio de su digno cargo por Decreto de 5 de Junio actual publicado en la Gaceta del 6 sobre el régimen e intervención de dicho producto.

En primer término hay que tener en cuenta que el aceite puro de oliva constituye una importantísima riqueza nacional no sólo por la calidad, cantidad y aplicaciones, sino por ser un producto sobrante de máxima exportación que siempre ha de influir en el valor de nuestra divisa y en el intercambio con los países extranjeros. Por ello el Gobierno ha de prestarle la mayor atención, fomentando por todos los medios su producción, el mejoramiento de su

elaboración y dándole facilidades de libertad y amplio desenvolvimiento.

Ateniéndonos al formulario que se inserta en el apartado 2.º de dicho Decreto ministerial, entiende esta Cámara respecto a la definición y clasificación de aceites de oliva o comestibles, que solamente pueden llamarse tales los procedentes de la molturación de la aceituna, sin mezcla de otras grasas o componentes; y su clasificación se determinará por el mayor o menor grado de bondad, acidez, pureza y presentación, debiéndose de llamar aceites finos los que no pasen en el análisis de un grado de acidez, y corrientes los comprendidos entre uno y cinco grados, límite en que se consideran perfectamente comestibles.

Respecto al régimen de fabricación entendemos que el Gobierno por todos los medios a su alcance debe evitar la fabricación del aceite de oliva por los antiguos o primitivos procedimientos de prensa de viga, por las imperfecciones que forzosamente ha de contener el producto extraído a causa de los múltiples inconvenientes de suciedad, fermentaciones, etcétera, que dan por resultado en general aceites de graduación inverosímil que en modo alguno debieran emplearse en la alimentación.

Afortunadamente van desapareciendo estos antiguos procedimientos por el convencimiento íntimo de los productores, que ven la depreciación lógica de su producto en relación con los precios remuneradores de los aceites fabricados por las modernas prensas hidráulicas y los métodos que la práctica y la enseñanza han venido imponiendo.

Igual restricción creemos que debe implantarse para la venta de aceites en España, no permitiendo lanzar al mercado para el consumo público, como comestibles, aceites con esa excesiva graduación que no sólo producen perturbaciones en el organismo sino que viene en descrédito de los mismos productores.

De ninguna manera entendemos conveniente las mezclas de otros aceites comestibles ni para la ex-

portación ni para el consumo interior, pues siendo un producto que nos sobra y que no podemos consumir, es a todas luces lógico que se fomente su salida y se perfeccione para ello su elaboración sin mezclas de otras grasas.

Todo cuanto se haga por propagar y extender la bondad del aceite de oliva español por todos los mercados, nos parecerá poco. Hoy puede decirse que esta propaganda la viene realizando exclusivamente la Federación de Exportadores de Aceite de Oliva de España, domiciliada en Madrid y sus Asociaciones filiales de las regiones productoras con sus propios recursos, así como las Cámaras de Comercio enclavadas en dichas zonas; pero es necesario que el Gobierno prestara su apoyo oficial a esta propaganda por medio de nuestras Embajadas y Agentes Consulares, creando donde no los haya, Agregados Comerciales que en contacto con la Federación Española y las Cámaras de Comercio realicen la divulgación y propaganda posibles con métodos racionales en que se hagan ver las propiedades alimenticias y hasta las terapéuticas de nuestros aceites puros de oliva, insustituibles para el organismo en comparación con todas las grasas animales y vegetales, según los dictámenes facultativos y el resultado de los análisis de las materias que entran en su composición.

En cuanto a la importación y fabricación de semillas oleaginosas entiende esta Cámara que debe restringirse en lo posible, no sólo la importación sino la fabricación aunque se respeten los negocios ya establecidos a base de dichos productos; pero como los aceites de semillas vienen a establecer una competencia ruinosa a los de oliva, base de nuestra riqueza, y al mismo tiempo tienden a matar la explotación los aceites de orujo que se emplean generalmente en la industria jabonera y en otros usos industriales, tenemos el deber de salir a la defensa de lo nuestro y en contra de lo exótico, mucho más cuando esto viene a perjudicar una riqueza tan importante como la olivarera, netamente española.

La exportación del aceite de oliva ha de hacerse con entera libertad y sin restricciones de ninguna clase, siempre que se entienda que está asegurado el consumo interior, limitándose únicamente la intervención del Gobierno a fiscalizar la buena calidad del producto, los fraudes y cuanto tienda a desnaturalizar o adulterar nuestros aceites que deben de llevar siempre el nombre de españoles y las marcas de la casa exportadora para garantía del comprador.

La Comisión Mixta del Aceite entendemos que puede seguir funcionando con la organización y atribuciones que hoy tiene.

Estas son las principales consideraciones que esta Cámara tiene el honor de exponer ante V. E., concurriendo a la información abierta por el Ministerio de su digno cargo.

Córdoba 30 de Junio de 1931.—El Presidente, *Juan de la Cuesta*.—El Secretario, *Antonio Ramírez*.»

El problema económico-social

Cumplimentando acuerdos anteriores, la Cámara cursó en el mes de Julio los telegramas siguientes:

«Madrid.—Tres destinatarios.

Presidente Gobierno Provisional. — Ministro Gobernación.—Ministro Trabajo.

Cámara Comercio mi presidencia acude respetuosamente a V. E. en súplica que Gobierno preste máxima atención gravísimo estado provocado esta provincia y toda Andalucía por huelgas continuas y perturbaciones reveladoras de ambiente general indisciplina que de seguir acabará con elementos producción, industria, comercio y cuanto representa valor económico con daño evidente República que todos debemos consolidar y de la paz

y normalidad del país. Como Gobierno tiene medios sobrados y además cuenta con apoyo general elementos orden, esperamos que sabrá imponer autoridad y acatamiento leyes cívicas, único modo que podamos llegar al alto fin patriótico que perseguimos y no al caos en que unos cuantos espíritus rebeldes pretenden arrojarnos.—Respetuosamente salúdale, *Juan de la Cuesta*, Presidente.»

La exportación de pieles y lanas — — — — —

La Cámara dirigió al Ministro de Economía telegrama exponiéndole los perjuicios que se irrogarían a la industria y comercio españoles, de llevarse a efecto la prohibición adoptada por el Gobierno francés, de importar en aquel país pieles y lanas españolas.

Tenemos entendido que esta petición la han hecho también la mayoría de las Cámaras.

El Presidente de la de Córdoba, señor de la Cuesta, expuso al diputado por esta circunscripción, señor Vaquero, la conveniencia de que gestionase y apoyase personalmente esta petición cerca del Ministro de Economía y del Ministro de Estado, señor Lerroux, cosa que el señor Vaquero prometió hacer.

La condonación de almacenes — — — — —

El Ministro de Fomento, accediendo a la petición hecha por esta Cámara de Comercio para que las Compañías Ferroviarias condonasen los derechos de almacenaje devengados con motivo de la huelga de carreros y faeneros, dictó un decreto, inserto en la «Gaceta» del 25 de Julio por el que se ordena dicha condonación a las Compañías de An-

daluces y M. Z. A. ampliándose dicha exención con un plazo igual al periodo de duración de la anormalidad y facultándose al Gobernador civil de la provincia en último término para fijar el plazo máximo que ha de durar dicha exención.

El reembolso de mercancías exportadas - - - - -

La Cámara dirigió al ministro de Hacienda en el mes de Julio el telegrama siguiente:

«Madrid.—Ministro de Hacienda.

Recogiendo quejas exportadores aceite esta jurisdicción sobre inconvenientes y trabas que supone Decreto ese Ministerio fecha 17 actual sobre reembolso importe mercancías vendidas extranjero esta Cámara acude V. E. en súplica anúlese o modifíquese dicha disposición vista imposibilidad presentar oportunamente certificaciones a que se refiere artículo 2.º con los detalles que exige lo que equivale anular exportación y aumentar crisis económica que atravesamos. Dichos inconvenientes pueden obviarse bien presentando exportadores relaciones juradas que después puedan controlarse con las responsabilidades que Gobierno exigiera caso falsedad o por otro medio que constituyese para el Poder público garantía de que operación realizábase con arreglo normas establecidas. Todo menos entorpecer exportación en circunstancias actuales con sus peligrosísimas consecuencias para economía nacional.—Respetuosamente salúdale, Presidente Cámara Comercio, *Juan de la Cuesta.*»

Sobre la autonomía andaluza - - - - -

Cumpliendo acuerdo adoptado en 24 de Agosto, la Cámara remitió el oficio siguiente al Presi-

dente de la Comisión gestora de la Diputación Provincial:

«En sesión celebrada por esta Cámara de mi presidencia en la noche del 21 del actual y visto el informe de la Comisión nombrada al efecto, se acordó contestar a la atenta circular de V. S. de fecha 27 del pasado Julio sobre la autonomía de Andalucía en el sentido siguiente:

1.º Que aunque en Andalucía no está arraigado el sentimiento regionalista, tal vez por falta de orientaciones y guías en este sentido o quizá por nuestro carácter de indolencia y despreocupación en asunto tan transcendental, no por eso hemos de marchar al margen de un problema de tan palpitante actualidad y que preocupa profundamente a todas las regiones españolas.

2.º Que Andalucía tiene más motivos que otra región alguna para aspirar a un régimen de absoluta autonomía política y administrativa por ser afortunadamente la porción de tierra española en que todo se produce y en caso dado de nadie necesita, pues con solo fijar la atención en la inmensa variedad de su producción agrícola, minera, ganadera e industrial, es fácil deducir que tenemos motivos suficientes para poder aspirar a administrarnos por nosotros mismos.

3.º Que como estamos políticamente en un régimen provisional, ignorando si la República española ha de orientarse en un sentido federativo o unitario, es aventurado por ahora sentar conclusiones fijas sobre estos extremos y sí sólo en un sentido condicional. Es decir, que si a Cataluña o a otra región cualquiera se le conceden Estatutos, fueros, privilegios o algo que signifique descentralización, con mucho más motivo que a nadie han de concedérsele a Andalucía, por razones múltiples de carácter histórico, geográfico y político.

Este es el parecer de esta Cámara, brevemente expuesto, como contestación a la consulta hecha por E. V. sobre tan importante extremo.

Córdoba 24 de Agosto de 1931.—El Presiden-

te, *Juan de la Cuesta*.—El Secretario, *Antonio Ramírez*.—Sr. Presidente de la Comisión Gestora de la Diputación Provincial de Córdoba.»

La décima de la contribución

La Cámara, en cumplimiento de acuerdo adoptado, elevó al Presidente del Gobierno Provisional de la República, el escrito siguiente:

«Excmo. Sr. Presidente del Gobierno Provisional de la República:

La Cámara Oficial de Comercio e industria de Córdoba, que me honro en presidir, se ocupó en sesión última, celebrada el día 3 del actual, del Decreto del Ministerio de Trabajo y Previsión de fecha 18 de Julio anterior, por el que, para atender a conjurar la crisis obrera de las provincias andaluzas y extremeñas, se autoriza el recargo de una décima de las contribuciones territorial e industrial.

Aplaude esta Cámara, desde luego, la intención y espíritu que informa tal disposición, pues revela el deseo del Gobierno de atender urgentemente a la resolución de problemas tan trágicos y apremiantes como son los del hambre y la miseria, que parece enseñorearse de regiones tan fértiles y productoras como son Andalucía y Extremadura; pero por otra parte cree esta corporación su deber, el llamar respetuosamente la atención de ese Gobierno de su digna presidencia, sobre el estado verdaderamente lastimoso que en la actualidad atraviesa la industria y Comercio de esta región, sobre la que se recarga un nuevo gravamen contributivo.

El cuadro que hoy ofrece este ramo, que siempre ha sido el más castigado por el Fisco, no puede ser más alarmante y desconsolador: cesación de negocios, cierre de fábricas y talleres, suspensiones de pagos casi diarias, falta de créditos bancarios, nuevas y progresivas exigencias obreras, falta de demanda y desvalorización de los productos, etc., etc.

No cree esta Cámara preciso ahondar más en la descripción del cuadro, puesto que el Gobierno tiene motivos sobrados de conocerlo al detalle y de hecho lo conoce. Venir, por consiguiente, a imponer una nueva carga sobre un cuerpo exhausto, nos parece, dicho sea con toda clase de respetos, apresurar más la ruina a que están abocados estos vitalísimos elementos de la vida del trabajo.

Más racional sería aliviar en algún modo este sector contributivo, exceptuándolo de esta nueva carga y hacer pesar ella sobre la propiedad y los valores rentísticos, muchos de ellos improductivos, pues es a todas luces evidente que mientras más elementos y medios de vida se resten a estos factores de la economía, más se agudizará la crisis del trabajo que se quiere remediar.

Por tanto esta Cámara suplica respetuosamente a V. E. que se exceptúe del recargo de la décima, a que autoriza el Decreto de 18 de Julio, la contribución industrial y de comercio, en atención a las razones antes expuestas, que estimamos de justicia.

Córdoba 7 de Agosto de 1931.—El Presidente, *Juan de la Cuesta*.—El Secretario, *Antonio Ramírez*.»

La actuación del Gobernador civil — — — —

Con motivo de la eficacísima y saludable gestión del entonces Gobernador civil señor Valera, abortando la huelga revolucionaria que amenazaba a la provincia, en el mes de Agosto, la Cámara Oficial de Comercio dirigió al ministro de la Gobernación el telegrama siguiente:

«Cámara Comercio mi presidencia, secundando criterio general elementos orden y opinión sensata población, apresúrase manifestar a V. E. la satisfacción con que ha visto actuación dignísimo Gobernador, señor Valera, abortando rápida y enér-

gicamente huelga revolucionaria señalada día 11, cuyas funestas consecuencias presentíamos con trágicos caracteres. Esta Cámara al par que felicita al señor Valera por su éxito, lo hace extensivo a ese Gobierno por facultades otorgadas y apoyo prestado al mismo, pues representantes así son los que el Gobierno necesita, no sólo para la consolidación régimen, sino para garantía, orden y seguridad ciudadana. Respetuosamente salúdale.—
Juan de la Cuesta.

Las Cámaras de Comercio y la situación económica —

El Presidente y el secretario de la Cámara de Comercio de Córdoba, don Juan de la Cuesta y don Antonio Ramírez respectivamente, marcharon a Madrid el día 29 de Septiembre, con objeto de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por la Cámara en sesión del día 23 y asistir a la reunión convocada por el consejo superior de Cámaras de Comercio, Industria y Navegación, a fin de estudiar la situación económica nacional y concretar dichos trabajos en unas conclusiones que se presentarían al Gobierno.

Dado el crecido número de asistentes que concurrieron en representación de todas las Cámaras de España, las reuniones tuvieron que celebrarse en el Palacio de la Bolsa, dando comienzo el día 30 del pasado Septiembre y continuando en los días sucesivos por mañana y tarde.

En dichas reuniones se estudiaron y señalaron las causas primordiales que contribuyen a crear los conflictos de orden económico y social que hoy afectan a la vida nacional y se señalaron después los medios que a juicio de las Cámaras se pueden emplear para conjurar aquellos motivos y normalizar la marcha económica del país.

Varias Cámaras, entre ellas la de Córdoba,

presentaron mociones escritas en que se estudiaba el problema y se aportaban remedios, haciendo resaltar verbalmente el Presidente de la de Córdoba la necesidad apremiante de atender a la solución del problema agrícola provincial, base principal de nuestra economía local.

La labor de las reuniones invirtió tres días, aprobándose al final el escrito de conclusiones formulado para presentarlo al Gobierno.

Una vez aprobadas las conclusiones, los representantes de las Cámaras fueron recibidos en el Palace Hotel por el ministro de Economía, señor Nicolau, quien acompañó a tan nutrida representación, marchando al Palacio del Congreso, donde el Presidente del Gobierno, señor Alcalá Zamora, recibió deferentísimo a los comisionados, en uno de los salones habilitados al efecto.

El señor Nicolau explicó al Jefe del Gobierno el objeto de la visita y la importancia de las peticiones que se concretaban en el escrito que tenía el honor de presentarle, tratándose de entidades de todos los sectores económicos del país que acudían en un plan de patriótico asesoramiento.

El señor Alcalá Zamora escuchó complacido las explicaciones del ministro de Economía, congratulándose de que sectores tan importantes de la economía fueran respetuosamente a colaborar con el Gobierno en un plan de afianzamiento del derecho y de la defensa de intereses respetables, prometiendo que tanto él como el Gobierno estudiarían detenidamente las conclusiones presentadas, a fin de poder darles la oportuna eficacia en el plan legislativo que se estaba desarrollando.

Los representantes de las Cámaras salieron complacidos de las palabras pronunciadas por el Jefe del Gobierno, confiando en que no serán una vana promesa y que se traducirán en realidades efectivas en bien del país y satisfacción de aspiraciones legítimas.

He aquí el escrito presentado por la Cámara de Córdoba sobre tan trascendental asunto:

«Habiendo sido invitada la Cámara de Comercio e Industria de Córdoba a exponer su criterio sobre la situación económica del país y medios que se pueden ofrecer al Gobierno, a título de asesoramiento, para remediarla, esta entidad va a exponer clara y lealmente las consideraciones que le sugiere el actual estado de cosas en problema tan trascendental como éste del que depende la vida del país.»

La realidad de los hechos.

Por ser éstos suficientemente conocidos, no creemos precisa una prolija descripción de los mismos; basta con una sencilla enumeración: huída y retraimiento del capital, depreciación de nuestra moneda, indisciplina social, huelgas abusivas y revolucionarias, decrecimiento y suspensión de negocios, paralización de industrias, anulación casi total del crédito, paro forzoso, pánico financiero, industrial y agrícola ante incertidumbres de orden jurídico. Con esta ligera descripción opinamos que es llegado el momento de que los elementos económicos del país, los que contribuyen a sus cargas y sobre los que pesa más la agobiante situación actual, salgan de su quietismo y lleven al Gobierno, en un respetuoso asesoramiento, aquellas consideraciones o iniciativas que puedan, a su juicio, constituir remedios o paliativos a tal situación.

Por ello consideramos oportunísima la reunión convocada por el Consejo Superior de Cámaras, donde con la representación y anuencia de todos sus presidentes y secretarios, podrán estudiarse y presentarse al Gobierno aquellas soluciones viables y prácticas, encaminadas a resolverlo aminorar en parte este deprimente estado económico.

Régimen de autoridad y disciplina.

Ante todo consideramos imprescindible que el Gobierno imponga rápidamente un régimen de au-

toridad y acatamiento a los poderes constituidos, sancionando eficazmente cuantas extralimitaciones se cometan contra el orden público y la disciplina social.

Precisa dar al pueblo sano una sensación de autoridad, que es la que puede traer la paz y la confianza a los espíritus, hoy deprimidos, ante amenazas de revueltas y agresiones, depresión que repercute automáticamente en los negocios, en el empleo del capital, en el crédito público y en la economía general.

No hay cosa que influya más en nuestro crédito exterior e interior, en la valorización monetaria y en la balanza mercantil, que el estado continuo de indisciplina, de huelgas constantes, en cuyo fondo no se descubre más que la idea de perturbación y revuelta, y la falta total de respeto y acatamiento a todo cuanto represente autoridad o encarna algún valor moral de superioridad.

Entendemos sinceramente que este problema no lo podrá abordar de lleno el Gobierno, mientras éste no sea substancialmente homogéneo y deje de estar constituido por diversas tendencias políticas que le impiden formalizar un plan uniforme y de conjunto que acabe rápidamente con este estado de cosas.

El problema monetario

Este es corolario forzoso de los problemas político-sociales. Cuantos intentos técnicos se hagan para evitar el descenso del valor de nuestra moneda serán infructuosos, mientras no se dé estabilidad y solución al problema político y no se normalicen las cuestiones sociales. El crédito de las personas, como el de los pueblos, estriba en la mayor o menor confianza que ofrecen; y un régimen de inseguridad, de dudas, de ensayos jurídicos, alarmantemente radicales, en un ambiente aún no preparado para ello, no puede inspirar gran confianza al exterior ni al interior.

El aminoramiento de las reservas oro del Ban-

co de España llevadas al extranjero para resolver un problema que no se ha resuelto; el exceso de circulación fiduciaria, la salida del capital fuera del país, la retirada enorme del depositado en los Bancos, que ha provocado el descrédito y la desconfianza, y por último la falta de un plan de reconstrucción y afianzamiento económicos que debiera llevarse a cabo en una labor de conjunto por los ministros de Hacienda, Fomento y Economía, siguen influyendo enormemente en nuestra depreciación monetaria.

Somos desde luego partidarios de la estabilización, porque toda la economía nacional está desenvolviéndose sobre una base falsa, sobre un valor ficticio; porque teniendo ahora la peseta solo la mitad de su valor real en el mercado del dinero, a ese patrón debiéramos atenernos, siguiendo el ejemplo de otras naciones.

Ahora bien; no creemos que éste sea el momento preciso de ir a la estabilización por encontrarnos en un estado agudo de depreciación, aconsejando el más elemental sentido de la realidad que precisa esperar momentos más oportunos; y por ello solo aconsejamos ahora emplear aquellos medios que tiendan a consolidar la vida política, la paz social y la confianza en el porvenir.

Régimen jurídico

El Gobierno, con el buen deseo de modificar en un sentido progresivo y moderno la legislación actual, y sin esperar a la aprobación de la ley fundamental del Estado, ha empezado a dictar rápidamente decretos de transcendencia suma, anunciando además otros avances aun más radicales que han sembrado el desconcierto y el pánico entre la propiedad y el libre desenvolvimiento del comercio y la industria, como ha ocurrido con los que afectan a las reformas agrarias, con el que se anuncia del control obrero y otros análogos.

Estas medidas que, después de consolidado el régimen y hecho sobre ellas un detenido estudio, hubieran podido acoplarse sin violencias materiales y morales, han venido a producir lógicamente un profundo sobresalto en el régimen y sentido tradicional de la propiedad y en el desenvolvimiento de los negocios, desarrollándose en el primero un deseo bien manifiesto de enajenación para huir de responsabilidades y perjuicios y en el segundo un retraimiento de empresas y de capital, viniendo ambas cosas a agudizar aun más la crisis económica, los problemas rurales y el paro forzoso.

Lo contrario hubiese ocurrido, si el Gobierno, dentro, claro está, de su carácter democrático que todo es compatible, hubiera promulgado disposiciones protectoras que hubieran detenido la bancarrota e inspirado serenidad y confianza en el país, tales como la modificación y restricción de la ley de huelgas, causa eficiente de todas las perturbaciones sociales que padecemos, reforma de los Comités Paritarios, desposeyéndolos de todo carácter político y dejándole solo el profesional o técnico de patronos y obreros; modificación del retiro obrero en un sentido personal y de remedio al paro; libertad absoluta del Comercio y la industria, con la supresión de tasas e intervenciones contrarias a su regulación fundamental e inviolable de la oferta y la demanda; creación de los Tribunales de Comercio tantas veces pedida; cesación de monopolios y exclusivas que matan la competencia y el abaratamiento; modificación de la ley de cooperativas; auxilio a industrias, fomento de las exportaciones; formalización de un plan racional de obras públicas reproductivas, a fin de que cese el panorama del reparto de jornales con carácter de limosna o socorro depresivo para el mismo obrero, y cuantas medidas tiendan a fomentar nuestra riqueza, ya que a España afortunadamente le quedan recursos naturales en su suelo para evitar la catástrofe, si se logra llegar a tiempo de que no se consume.

Creemos que en esta ligera descripción que dejamos hecha están apuntados los remedios que, a nuestro juicio, podrían encauzar la vida española, consolidar el régimen y devolver a los espíritus la serenidad y paz de que hoy carecen.

Los momentos son críticos.

No necesitamos anunciarlo; está en el ánimo de todos. España atraviesa por uno de los momentos más críticos de su historia y de su vida como país civilizado, y deber de todo buen español es ayudar por los medios a su alcance a que la normalidad política, social y económica se consolide en bien de la naciente república que no debe ser patrimonio de una clase, sino de todos los españoles; y siendo las Cámaras de Comercio entidades representativas de un sector vitalísimo sobre el que pesan las mayores cargas contributivas del país, forzosamente hemos de llevar nuestro leal asesoramiento al Gobierno, que seguramente habrá de escucharlo, porque es fiel reflejo del sentimiento público y del ambiente general en que se desenvuelven nuestras clases.

Las Cámaras no pueden en modo alguno presentarse ante el Gobierno en un plan derrotista, puesto que somos colaboradoras suyas; pero sí hemos de exponerle la verdad desnuda e indicarle los remedios que a nuestro juicio pueden resolver los gravísimos problemas que conturban al país.

Que los momentos son críticos y apremiantes no cabe dudarlo. Por ello no admiten espera ni caben vacilaciones. Ante un organismo enfermo, cuya vida se extingue, los remedios han de ser fulminantes. Afortunadamente no nos invade el pesimismo; no creemos que haya llegado ni con mucho el *finis Hispaniæ*; pero es preciso convenir en que los problemas económicos absorben y superan en estos momentos a los políticos y su resolución ha de anteceder a la que demandan los de orden secundario, ya que lo sustantivo ha de merecer siempre atención

preferente sobre lo accidental y de pura forma. La vida está antes que todo.

Esperamos, pues, que el Gobierno, dándose cuenta de la urgencia del caso y de la trascendencia del problema, pospondrá todos los asuntos de orden político a éste que encarna nada menos que la vida de España y la consolidación o desaparición del régimen.

Córdoba 23 de Septiembre de 1931.--El Presidente, *Juan de la Cuesta y Costi*.--El Secretario, *Antonio Ramírez*.»

Las enseñanzas mercantiles costeadas por la Cámara

La Cámara venía sosteniendo de antiguo en su propio domicilio clases gratuitas de enseñanzas mercantiles a favor de jóvenes hijos de comerciantes o dependientes de escritorio y mostrador.

Dicho beneficio hubo que suspenderlo al tener la Cámara que abandonar el local que ocupaba en la calle de Sevilla y trasladarse a otro que no daba amplitud para seguir prestando dichas enseñanzas.

No obstante estas dificultades, la entidad persistía en su propósito de seguir prestando mencionado servicio, propósitos que al tener conocimiento de ellos el Instituto de Enseñanzas Mercantiles establecido en Córdoba, ofreció éste sus servicios, presentando un plan de enseñanzas por si a la Cámara convenía formalizar de nuevo las clases en favor de los jóvenes que se reconocieran con derecho a ello.

En la sesión de 19 de Febrero se acordó que la Comisión de Estudios se pusiese al habla con dicho Instituto para la organización de mencionado plan, y en la sesión del 23 de Septiembre a propuesta de dicha comisión, se acordó crear diez becas de estudios mercantiles gratuitos en propiedad y cinco suplencias con arreglo al plan propuesto

por dicho Centro de Enseñanzas, anunciándose en la prensa local el oportuno concurso, al que se presentaron veintitrés solicitudes que fueron examinadas por la Comisión respectiva, la cual emitió dictamen que fué presentado en la sesión del 31 de Octubre, aprobándose el ingreso de los quince solicitantes que la comisión proponía; pero visto que todos ellos, excepto uno que rebasaba la edad reglamentaria, reunían las condiciones exigidas en la convocatoria, se convino en aumentar a quince el número de becas y solicitar del Instituto de Enseñanzas Mercantiles que acogiera a los siete restantes en compensación del sacrificio que la Cámara hizo, aumentando el número de becas anunciado.

El Instituto accedió a ello y en primero de Noviembre ingresaron los alumnos siguientes:

José Mendoza, Andrés Dorado García, Rafael de la Haba Villa, Manuel Jurado Sala, Francisco Bravo de la Rosa, Pedro Gavilán Huertas, Ricardo Lanti Criado, Rafael Lucena Aguilar-Tablada, José Casana Rodríguez, José Sánchez Garrido, Antonio Pacha Lucena, Alfonso del Río Lucena, Annio Toledano Martínez, Angel Conde Yusta, Rafael Fernández Ruiz, José Flores Rojano, Francisco Giraldo Costa, Rafael Busto Fernández, Federico Valera Espinosa, Afanasio Aparicio Palop, Arturo Martínez Alcantarilla y Fernando Zambra Marco.

En sesión de 31 de Diciembre y a petición de dichos alumnos, la Cámara acordó costearles el material necesario para las prácticas de la contabilidad, continuando aquéllos el curso con notorio aprovechamiento.

Asuntos ferroviarios

Además de la persistente gestión de la Cámara en pro de la construcción de la nueva Estación Central Ferroviaria, se ocupó también la entidad de los extremos siguientes:

Se telegrafió al Presidente del Consejo y Ministro de Fomento, en el mes de Febrero, exponiéndoles los perjuicios que se irrogarían al movimiento de viajeros y al turismo en general si se llegaba a suprimir, como se decía, el tren rápido de Barcelona a Sevilla.

También se acordó pedir que no se aumentase el importe del seguro ferroviario de viajeros en la cantidad que se anunciaba, que era excesiva, entendiéndose que con el uno por ciento que se cobrara sería bastante a cubrir la finalidad del mismo. En este sentido se interesó el apoyo de las demás Cámaras.

Se insistió también cerca de la Compañía de los Ferrocarriles de M. Z. A. para que habilitase el nuevo muelle de llegada de mercancías de pequeña velocidad.

Se trató una vez más de recabar de las Compañías ferroviarias una modificación conveniente para los cobros indebidos en los portes a fin de evitar los perjuicios que se vienen irrogando al público, devolviendo a los interesados sin previa reclamación las cantidades cobradas demás, en igual forma que ellas reclaman las que cobran de menos.

También se pidió la concesión de bonificaciones en los billetes de los viajantes de comercio y agentes comerciales que lleven artículos de su representación.

Se elevó la Cámara en son de protesta al Ministerio de Fomento y Director de la Compañía de M. Z. A., acogiendo las quejas producidas por el comercio, referentes a la nueva modalidad que dicha Compañía había introducido en los recibos de portes, en los que suprimía datos necesarios para la comprobación.

Informe de la Cámara so-
bre el proyecto de Ley en
el régimen de transportes
mecánicos por carretera -

Sr. Presidente de la Comisión permanente de Fomento de las Cortes:

La Cámara Oficial de Comercio e Industria de Córdoba acude hoy a la información pública abierta por esa Comisión de su digna presidencia sobre el proyecto de Ley que establece nuevas normas para el régimen de transportes mecánicos por carretera.

Reconoce esta Cámara que el espíritu y orientación del proyecto tiende a robustecer la difícil situación económica que hoy atraviesan la mayoría de las empresas ferroviarias. A ello nada tendríamos que oponer si la modificación se realizara sin perjudicar o provocar la desaparición de otras empresas que, si bien son más modestas, son en cambio más numerosas y a cuyo amparo viven verdadera legión de empleados y obreros, empresas que mantienen al mismo tiempo muchas industrias secundarias, que contribuyen a robustecer los ingresos generales del Tesoro y el especial de Aduanas y que dan al público una serie de servicios y facilidades que el ferrocarril no ha sabido o no ha querido suministrar, siendo en cambio un complemento y ampliación de su tráfico.

Algunas Compañías ferroviarias inglesas nos dan un alto ejemplo de previsión sobre el peligro que les ofrecía el desarrollo del automóvil y la competencia que éste pudiera provocarles, utilizando unos vagones desmontables del carril que después arrastrados por tractores, continúan su recorrido por las carreteras, complementando de este modo servicios secundarios en puntos adonde no toca el camino de hierro.

Además el automóvil es un signo y un avance utilísimo de progreso que no es prudente postergar, en su esfera mercantil e industrial, sin caer en censuras morales que afectarían en general a nuestro nombre y a nuestra cultura, y más si nos paramos a examinar las legislaciones y prácticas de los países más adelantados, sobre todo Norte América, Bélgica y nuestra vecina Francia.

Estimamos también un verdadero desaguizado jurídico la declaración de nulidad de todas las concesiones, según se prescribe en el artículo 29 del proyecto, dándole a la ley un violento carácter retroactivo y rompiendo por la sola voluntad de una de las partes (el Estado) un compromiso contraído en una escritura bilateral de concesión.

La aplicación del decreto tal como está redactado traería por consecuencia:

1.º La desaparición o baja del 75 por 100 de las concesiones hoy establecidas por imposibilidad económica de su sostenimiento, con evidente perjuicio del tráfico y servicio público.

2.º Considerable aminoración de tributos al Estado por cesación de tales industrias.

3.º Igual baja en los ingresos de Aduanas y consumo de lubricantes.

4.º Cesación de muchas industrias auxiliares de las del automóvil que hoy viven al amparo del mismo.

5.º Paro forzoso de obreros y empleados en la explotación de las concesiones y en las mencionadas industrias derivadas.

6.º Incomunicación de muchas poblaciones hoy alejadas de las redes y estaciones ferroviarias.

Por todo ello entiende esta Cámara que la aplicación de esta Ley habría de producir a la economía nacional más daño que beneficios pueda reportar a las Compañías ferroviarias.

El Decreto bien pudiera modificarse en un sentido menos violento y de más benignidad en forma

que no lesionase respetables intereses creados al amparo de contratos formales y concesiones otorgadas. Estas modificaciones pueden ser:

1.º No dando a la Ley efecto retroactivo y respetando las concesiones otorgadas hasta la extinción de su compromiso.

2.º Acentuar los gravámenes en las líneas paralelas a las redes ferroviarias, pero disminuyéndolos proporcionalmente a las que realizan servicios a poblaciones comunicadas u otros interiores que el ferrocarril no puede nunca efectuar.

3.º Establecer el tope de tarifas máximas en vez de mínimas, pues es la única manera de favorecer la competencia en beneficio del público.

4.º Continuación de las Juntas provinciales de Transportes tal como hoy se encuentran constituidas y cuyo funcionamiento responde cumplidamente a las exigencias del servicio.

5.º Reducción considerable de las fianzas que establece el proyecto ya que muchos pequeños industriales no podrían satisfacerlas en modo alguno.

6.º Supresión de la Inspección que se trata de crear por considerarla innecesaria y costosa, ya que el Estado dispone para ese servicio en las carreteras de la Guardia civil, Carabineros y Peones camineros, que hoy la vienen ejerciendo gratuitamente.

En resumen, el proyecto lo consideramos en líneas generales perjudicial y antieconómico, por lo que procede si no su anulación, por lo menos su reforma y modificación en el sentido que esta Cámara y otras entidades informativas han propuesto.

Córdoba 14 de Noviembre de 1931.—El Presidente, *Juan de la Cuesta*.—El Secretario, *Antonio Ramírez*.

Informe sobre el proyecto
de ley de intervención obre-
ra en las industrias - - -

A la Comisión Permanente de Trabajo de las Cortes:

La Cámara Oficial de Comercio e Industria de Córdoba, que me honro en presidir, acude hoy a la información pública, abierta con muy buen acuerdo por el Gobierno, ante esa Comisión Permanente de Trabajo, exponiendo claramente y con toda clase de respetos la opinión que ha merecido a esta entidad el proyecto de Intervención Obrera en las industrias.

Tres características principales ofrece, a nuestro juicio, el proyecto, constituyendo ellas los tres puntos fundamentales en que se basa la oposición que las clases patronales vienen manifestando hacia tan transcendental reforma.

Es una, el avance radicalísimo y profundamente extremista de la Ley, que supera a todo lo hecho hasta hoy en el extranjero en cuestiones de legislación social.

Es la segunda, la inoportunidad del momento actual español para la implantación de un ensayo de esa índole, pues estando sangrante y viva la llaga abierta en la economía nacional por los motivos que todos conocemos, sería agrandar más la herida y aumentar el estado morbosos y crítico de toda la vitalidad nacional.

Es la tercera, la serie de peligros y de consecuencias antieconómicas que acarrearía la implantación de tal medida.

Procuraremos analizar lo más someramente posible estos tres enunciados.

Al leer el preámbulo del proyecto resalta a simple vista en el mismo una abierta tendencia hacia la socialización de empresas, así como la buena fe del legislador al suponer que la reforma ha de hacer que *los obreros aprendan en la intimidad de los*

negocios a no perturbarlos con huelgas anárquicas y suicidas.

Si se tendiera resuelta y totalmente a imponer la socialización como norma suma jurídica en que las consecuencias las sufrieran por igual obreros y patronos con la tutela y responsabilidad del Estado, bien está. Quizá no tendríamos nada que oponer; pero que se haga un ensayo en vivo, cargando todas las consecuencias y responsabilidades de la prueba sobre una de las partes y dando a la otra amplísimas facultades de autoridad, de administración y hasta de técnica, sin responsabilidad alguna moral ni material en el fracaso, si este sobreviniera, no nos parece justo.

En el preámbulo del proyecto se cita como ejemplo lo ocurrido en Alemania. En efecto, es la nación que más ha avanzado en este punto, pero no llega a lo que se pretende realizar en España. Hemos analizado la ley que creó los Consejos de empresa, de 4 de Febrero de 1920, las complementarias de 5 de Febrero de 1921 y la de 15 del mismo mes de 1922, así como la modificación de 28 de Febrero de 1928, y no se llega ni con mucho a los extremismos que implica el proyecto español.

¿Y es dable igualar, ni remotamente, la psicología de las masas sociales alemanas que marchan a la cabeza de la ilustración y cultura obreras, a la del obrerismo español formado en el yunque sectario de la lucha de clases y en un ambiente de incompreensión dañino y perturbador para todo afán de concordia?

Para nadie es un secreto que la enseñanza alemana sobre ser realmente obligatoria para todo ciudadano, es tan amplia y extensa, que no se cife a la enseñanza primaria, ni aún siquiera a una segunda enseñanza o complementaria, de enciclopedia general, sino que tiene forzosamente una tercera parte de educación y enseñanza de oficios, que no cesa hasta la edad de los 18 años; con semejante cultura ciudadana, son tal vez posibles legislaciones,

en que se conceden a las masas fabriles conocimientos e intervenciones derivadas de ellos, que en nuestra Patria, por la escasísima cultura, prácticamente nula, en la inmensa mayoría de nuestras provincias si se exceptúan algunas del Norte, no es posible conflarles, si no se quiere llegar a una discordia permanente que imposibilite, no ya el progreso, sino hasta la continuación de las actuales empresas industriales.

Nuestra masa obrera, poco educada en la escuela e intensamente trabajada en ideas sociales que han tenido como principal fundamento, como eje y base de su esencia, la teoría de las luchas de clase, no pueden elevarse a un plano de igualdad y discusión técnico-administrativa, sin que se llegue, cierta e inevitablemente, a hacer surgir en las primeras ocasiones esta idea estéril o demoleadora de la lucha de clases, ya que el obrero ha de ver en el patrono al enemigo que tanto tiempo se le ha presentado como opresor y no como colaborador suyo.

Se habla de Alemania; pero no se menciona el fracaso de Luxemburgo ni el experimentado en Rusia, donde el control se ensayó con todos los medios y ventajas máximas dentro de un régimen tan propicio como el bolchevique. El 14 de Noviembre de 1917, después del período turbulento de las incautaciones, el gobierno decretó el control obrero; pero al cabo de seis meses declaró que había que reaccionar contra la anarquía económica desarrollada y, por fin, en Mayo de 1920, para salvar al país de la catástrofe que lo destruía, el mismo Lenín propone encomendar a los capitales extranjeros la explotación de la industria rusa, el control desaparece fracasado y en cambio se impone una organización, puede decirse, supercapitalista. La lección es digna de meditar.

Pasamos por alto las experiencias de Austria, Checoslovaquia, Noruega, Italia e Inglaterra por reducirse el control a proporciones mínimas, en otras haber desaparecido y en algunas tener solamente carácter consultivo, o cuando más una inter-

vención afecta sólo a los fines del trabajo y ajena por completo a la administración y a la técnica de las empresas.

Vemos, por consiguiente, que el proyecto español de control supera en avance a todo cuanto se ha hecho en materia social en los países que más alardean de ello, contando con masas obreras más cultas y preparadas que la nuestra.

Por otra parte, el elemento obrero español no ha solicitado ni siente deseos de esta reforma, que para dicha clase sólo tiene un aspecto más bien de índole moral y de un mejoramiento lejano. Por el contrario vemos que las reivindicaciones que solicitan son las de aplicación directa e inmediata, tales como el aumento de jornales, supresiones de des-tajos, imposición del personal en la distribución del trabajo; que la demanda de éste sea continúa y no intermitente y otras que puedan otorgarse de momento y que representen el mejoramiento inmediato de sus medios de vida.

Confía el autor del proyecto en que los obreros, cuando por medio del control estén al tanto de la marcha próspera o adversa de las empresas, se abstendrán de hacer peticiones ociosas que el estado económico del negocio no pueda satisfacer; pero los ejemplos y la realidad se distancian bastante de tan halagüeñas esperanzas; pues aquí en Andalucía, sin ir más lejos, hemos visto como se sostenía la huelga ferroviaria de la Compañía de Andaluces, cons-tándole a todos, por ser del dominio público, el crí-tico estado económico de la empresa, la que de nin-guna manera podía subvenir a las peticiones obreras.

Seguramente lo que ocurriría es que cuando los obreros se percatasen de la marcha próspera de las empresas, exigirían la parte proporcional de aquellos beneficios reflejados en la contabilidad, pero ¿se comprometerían igualmente a ser partícipes de los perjuicios en las muchas ocasiones en que las em-presas tienen que sufrirlos? He aquí el problema.

Vemos también con la natural sorpresa que se

exceptúa de este control obrero a la agricultura, siendo una industria como otra cualquiera.

Ignoramos los fundamentos de esta excepción que viene a situar en un plano de notoria inferioridad a las demás industrias.

También era preciso que el proyecto aclarara si los cincuenta trabajadores a que se refiere el artículo 1.º del mismo han de ser fijos y de plantilla, o si entran también en dicho número los eventuales; pues hay muchas industrias que en determinadas épocas del año necesitan más personal que el ordinario y ello dará lugar a dudas y confusiones que es conveniente evitar, dejando bien sentado tan importante extremo.

Igualmente observamos ciertas contradicciones entre lo preceptuado en los apartados c) y h) del artículo 9.º; pues mientras por un lado se autoriza a las comisiones obreras para intervenir y examinar los libros de contabilidad, coste de las primeras materias, métodos, etc., por otro se exceptúa de esa fiscalización cuanto se refiera a los secretos de fabricación, procedimientos de administración, beneficio a los accionistas, etc.; porque estando todo ello reflejado en los libros de contabilidad, no sabemos como se va a compaginar una y otra cosa.

Vemos también el peligro de una dualidad de atribuciones en las que se dan a las comisiones de control con las que hoy tienen conferidas los Comités Paritarios y las Delegaciones Provinciales del Trabajo. Ello traería por consecuencia la provocación continua de conflictos y una peligrosa complicación de la vida industrial, llegando a la postre a una trágica desorganización de las leyes del Trabajo y de la economía general.

¿Y qué hemos de decir de los menguados límites a que queda reducida la libertad y responsabilidad de las gerencias y consejos directivos de empresa?

Si los Consejos y la Dirección de una empresa no tienen libertad para la elección idónea de su personal, si no pueden trasladar de talleres, distribuir en el mismo a sus obreros, ¿a qué queda reducida

la función técnica de la Dirección? Para dirigir una empresa se necesita, dentro de las leyes sociales, la más amplia libertad, ya que su responsabilidad es absoluta ante los Consejos de Administración y eventualmente ante las Juntas generales de señores accionistas ¿Y cómo desempeñar sus facultades directivas, si pueden estar a cada paso entorpecidas, cuando no vedadas por esas intervenciones obreras en asuntos tan vitales como la elección del personal a sus órdenes en el que la Dirección debe poner su confianza? ¿ni cómo aquilatar el costo de la producción, base fundamental de la competencia industrial, sin poder elegir las capacidades obreras necesarias al buen logro del objeto, ni poder distribuir según aptitudes, necesidad de número y voluntad de trabajo a sus mismos obreros?

¿Cómo restablecer la indispensable disciplina, si queda falta de la libertad necesaria para imponer correcciones a que el personal obrero sea acreedor y aun se le limita la facultad de despido?

Consideraciones son estas de tal índole que no creemos que haya empresa capaz de abordarlas ni aceptarlas, pues equivaldría a depositar en manos de esas comisiones interventoras la dirección, la administración, la técnica, la disciplina y el éxito de los negocios. No ha habido país que se haya atrevido a tanto.

—:—

Pasando a la inoportunidad del momento en que quiere aplicarse la reforma, creemos que tal afirmación está en el ánimo de todos. Es más; opinamos que no puede darse ocasión menos propicia para dicha implantación.

En efecto, atravesando actualmente España una gravísima crisis económica, agravada por las alteraciones que naturalmente trae consigo todo cambio de régimen político, sería totalmente suicida proceder a este ensayo de intervención obrera, que

mas que intervención, pudiera llamarse dirección de empresas.

Ello traería como consecuencia natural e inmediata el retraimiento absoluto del capital, cierre de fábricas, abandono de negocios y colocar a las pocas que quedasen, si es que algunas pueden resistir la reforma, en condiciones desventajosas para una competencia internacional y más teniendo en cuenta las medidas proteccionistas adoptadas por la mayoría de las naciones en favor de su producción.

—:—

Pasando al tercer enunciado, o sea a las consecuencias peligrosísimas y antieconómicas que se derivarían de la implantación del control obrero en las industrias, fácil es preveerlas, sentadas las consideraciones que anteriormente hemos analizado.

En primer término se retraería totalmente el capital para aventurarse en negocios de cierta importancia, desapareciendo muchas industrias que ni en el orden económico ni en el moral podrían amoldarse ni subvenir a las modalidades del nuevo régimen, lo que lógicamente hubiera podido evitarse, no dando a la ley carácter retroactivo, como se ha hecho en algunos de los países que se atrevieron a plantear el ensayo; pues no es justo que un negocio o empresa fundado al amparo de una legislación, se encuentre sorprendida en su desarrollo económico normal con una total subversión de principios, métodos y disciplina con lo que no había contado al constituirse. Ello repugna a los más elementales principios de derecho.

Esta disminución o desaparición de negocios y retraimiento de capitales para la explotación de industrias traería como consecuencia lógica una considerable aminoración en los ingresos contributivos del Tesoro y un grave quebranto a la economía general de la nación.

El pavoroso problema del paro forzoso vendría a agravarse de modo extraordinario, no sólo con los obreros pertenecientes a las industrias desaparecidas, sino con otros que serían despedidos de aquellas empresas que pudieran desenvolverse con un número de trabajadores no superior a cincuenta, al objeto de no caer bajo la nueva ley del control que establece dicha cifra como tope mínimo a los efectos de su aplicación.

Se produciría igualmente una seria perturbación, o mejor dicho desorganización, en las leyes del trabajo con la serie de complicaciones que traería la duplicidad de atribuciones que han de surgir entre las comisiones interventoras, los comités paritarios y las inspecciones provinciales del trabajo.

Esta desorganización es más demoledora si se tiene en cuenta que el proyecto, al ponerse en práctica, rompería el equilibrio que para el éxito de la producción y de la empresa han de sostener siempre los tres factores que intervienen en aquella: capital, técnica y trabajo. Al invadir el factor trabajo el campo y atribuciones naturales e históricas del capital y la técnica, el derrumbamiento de la vida industrial sería inmediato y los daños inferidos a la economía española incalculables.

Por todo ello, esta Cámara informadora confía en que la Comisión permanente del Trabajo en las Cortes y después dicho cuerpo legislador no se atreverán a llevar a cabo este arriesgadísimo experimento de implantación del control obrero en España, no solo por la experiencia y ejemplaridad que nos suministra el ensayo hecho en otros países, sino por el hondo quebranto que ello produciría a la economía nacional, sobre los que hoy ya sufre y de los que quien sabe si podría reponerse.

Córdoba 25 de Noviembre de 1931.—El Presidente, *Juan de la Cuesta*.—El Secretario, *Antonio Ramírez*.

El consumo de artículos nacionales en Marruecos - -

Excmo. Sr.:

En sesión celebrada por esta Cámara de mi presidencia el 28 del pasado Octubre se trató del Decreto de la Presidencia del Gobierno de fecha cinco del mismo mes, publicado en el «Diario Oficial» de ese Ministerio del día nueve por el que se preceptúa que los mandatos de la Ley de Protección a la Industria Nacional de 14 de Febrero de 1917 y Reglamento para su aplicación de 2 de Julio de 1917, solo serán de obligatorio cumplimiento en las plazas de Soberanía de Ceuta y Melilla, pudiendo, en los territorios restantes del Protectorado de España en Marruecos, contratarse entre productores extranjeros los artículos necesarios al ejército para la elaboración del pan y alimentación del ganado, siempre que se ponga de manifiesto la conveniencia de aplicar dicho precepto por el extraordinario beneficio que pueda representar para el erario público.

Como esta disposición está en pugna con la circular publicada en el «Diario Oficial» de ese Ministerio del 21 de Agosto último y con la Ley de protección a la industria nacional ya mencionada, así como con lo solicitado reiteradamente por todos los organismos económicos de la nación que consiguieron se dictase el Decreto de 31 de Julio último del Ministerio de Economía que ordenaba que las harinas consumidas por el Ejército español en Marruecos fueran de producción nacional, esta Cámara acordó llegar respetuosamente ante V. E. con la súplica de que quede en suspenso aquella disposición de cinco de Octubre, pues la pequeña economía que pueda representar para el Erario la contratación de artículos extranjeros, no podrá nunca compensar el perjuicio que se irroga a la producción nacional, privándola de un merca-

do de importancia, y más teniendo en cuenta el sacrificio realizado por España, que aun continúa, de invertir más de trescientos millones de pesetas anuales es el sostenimiento de aquel Ejército y demás servicios del Protectorado, pareciendo lógico que a cuenta de estos gastos obtenga la economía nacional el pequeño beneficio que representa el dar salida a los productos nacionales para sostenimiento de un Ejército pagado por el país.

Estas breves consideraciones que también deben pesar sobre el recto criterio de V. E., son las que mueven a esta Cámara a solicitar con toda clase de respetos el que no llegue a aplicarse tal disposición que consideramos lesiva a los intereses de la producción nacional.

Córdoba 2 de Noviembre de 1931.—El Presidente, *Juan de la Cuesta*.—El Secretario, *Antonio Ramírez*.

Asuntos a los que se prestó apoyo - - - - -

Además de los asuntos que la Cámara resolvió por iniciativa propia, prestó también apoyo a los siguientes:

Petición de la Asociación de fabricantes de Chocolate de España sobre la importación de cacao.

Otra del Círculo Mercantil e Industrial de Ubeda sobre la fabricación del capacho de esparto para la elaboración de aceites.

Otra de la Cámara de Navarra para solicitar del Gobierno se indemnizase a los dueños de las armerías «Nuevo Sport» de Sevilla y Córdoba, que sufrieron los saqueos de las turbas en las revueltas registradas en ambas capitales.

Otra de la Cámara de Logroño sobre reforma de la legislación penal afecta a la Ley de Contrabando y Defraudación.

Otra de la Cámara de Tortosa sobre el régimen de exclusivas de transportes por carretera.

Otra de la de Valladolid referente a concesión de bonificaciones en los billetes ferroviarios a los viajeros de comercio.

Otra de la Cámara de Béjar pidiendo el abaratamiento de los protestos de las letras de cambio de poco importe.

Otra de la de Valladolid referente a la reforma de estudios mercantiles.

Otra de la Cámara de Navarra pidiendo anulación de la Orden del Ministerio de Hacienda de fecha diez de Octubre sobre los fallos de los expedientes de contrabando y defraudación, que anula totalmente la defensa de los inculpados.

Donativos y actos benéficos

La Cámara, como en años anteriores, continuó prestando su apoyo material a obras benéficas y culturales, dentro de sus posibilidades económicas y de las atribuciones reglamentarias.

Contribuyó a los gastos de la Cabalgata de los Reyes Magos en beneficio de la infancia.

Auxilió al Ayuntamiento durante tres meses con la cantidad de doscientas cincuenta pesetas para el remedio de la crisis obrera.

Se suscribió con la cantidad de mil pesetas para los gastos de estancia de la Colonia Escolar cordobesa en la playa de Torremolinos (Málaga) y concedió donativos de carácter benéfico al Comedor de Caridad y a otros actos culturales.

El Boletín de la Cámara -

Como en años anteriores siguió publicándose el Boletín mensual de la Cámara en el que se consignaban los extractos y actas de las sesiones, los

acuerdos más importantes relativos al comercio y la industria, disposiciones oficiales, cotizaciones y notas de precios, relaciones de mercancías detenidas en las diferentes estaciones y cuantos asuntos pudieran tener algún interés para nuestros electores y público en general.

INGRESOS Y GASTOS

CAMARA OFICIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA

DE CORDOBA

Resumen general de la cuenta de Ingresos y Gastos realizados por la entidad durante el ejercicio de 1931 y aprobada por la Dirección General del ramo con fecha 16 de Mayo de 1932

INGRESOS

	<u>Pesetas. Cts.</u>
Saldo del ejercicio anterior.....	26.438'11
Recargo del 2 % sobre las cuotas de electores y sociedades anónimas..	50.290.85
Cuotas voluntarias de cooperadores.	256'00
Importe de anuncios en el Boletín de la Cámara.....	2.316'50
<i>Suma de los ingresos.....</i>	<u>79.301.44</u>

GASTOS

Sección primera

	<u>Pesetas. Cts.</u>
Personal.....	14.999'92
Comisiones y gastos de cobranza...	2.484'59
Material de escritorio.....	506'05
Impresos.....	1.087'22
Correspondencia.....	749'55
Suscripciones.....	331'55
Alquiler del local.....	4.200'00
Alumbrado.....	204'45
Calefacción.....	233'95
Mobiliario y enseres.....	585'90
Teléfono.....	342'55
Gastos de limpieza.....	411'50
<i>Suma y sigue.....</i>	<u>26.137'23</u>

	<u>Pesetas. Cts.</u>
<i>Suma anterior</i>	26.137'23
Agua potable.....	42'30
Viajes	709'65
Gastos de representación.....	58'20
Donativos	542'00
Subvención al Consejo Superior de Cámaras.....	1.500'00
Imprevistos.....	3.078'52
<i>Importa la Sección 1.^a</i>	<u>32.067'90</u>

Sección segunda	<u>Pesetas. Cts.</u>
Personal de Estadística.....	1.560'00
Material de idem.....	732'75
Enseñanzas mercantiles gratuitas ...	849'95
Obras para la Biblioteca.....	457'40
Alquiler del local para los enseres de la Exposición de Aceites.....	600'00
Tirada del Boletín de la Cámara.....	3.886'35
Imprevistos de la Sección.....	1.634'80
Recibos fallidos.....	7.248'41
<i>Importa la Sección 2.^a</i>	<u>16.969'66</u>

RESUMEN

	<u>Pesetas. Cts.</u>
Importan los Ingresos.....	79.301'44
Gastos de la Sección 1. ^a 32.067'90	} * 49.037'56
Idem de la Sección 2. ^a 16.969'66	
<i>Saldo para 1932</i>	<u>30.263'88</u>

Cámara Oficial de Comercio e Industria de Córdoba

Presupuesto ordinario de Ingresos y Gastos para el año 1932

Artículos	Designación de Conceptos	IMPORTE POR	
		Artículos	Capítulos
		Dtas. Cts.	Dtas. Cts.
	INGRESOS		
	Capítulo Primero		
	<i>Recursos permanentes</i>		
1.º	Recargo del 2.º lo sobre las cuotas de contribución de electores.....	50.500'00	
2.º	Idem de idem sobre las cuotas por utilidades de las sociedades anónimas.....	8.000'00	58.500'00
	Capítulo II		
	<i>Recursos eventuales</i>		
1.º	Cuotas voluntarias de socios cooperadores.....	200'00	200'00
	Capítulo III		
	<i>Recursos por servicios especiales</i>		
1.º	Derechos de certificaciones expedidas	150'00	
2.º	Importe de anuncios en el «Boletín de la Cámara.....»	2.000'00	2.150'00
	Capítulo IV		
	<i>Cantidades pendientes de cobro</i>		
1.º	Recibos pendientes de cobro de los ejercicios anteriores.....	8.433'52	8.433'52
	Suman los Ingresos.....		69.283'52
	A deducir el 10.º lo por bajas y fallidos		6.928'35
	Total de ingresos para 1932....		62.355'17

GASTOS

Artículos	Sección 1.ª - Gastos generales	IMPORTE POR	
		Artículos	Capítulos
		Ptas. Cts.	Ptas. Cts.
	Capítulo I		
	<i>Personal</i>		
1.º	Sueldo anual del Secretario	6.000'00	
	Idem. de un oficial	2.750'00	
	Idem de un auxiliar	2.500'00	
	Idem de un meritorio	750'00	
	Idem de un conserje-cobrador	3.000'00	
	Al mismo como premio de cobranza	480'00	
	Sueldo de una mecanógrafa	2.000'00	
	Idem de un representante en Madrid	1.000'00	
2.º	Comisiones y gastos de cobranza	2.750'00	21.230'00
	Capítulo II		
	<i>Material y gastos de Secretaría</i>		
1.º	Material de escritorio	650'00	
2.º	Impresos	2.500'00	
3.º	Correspondencia	1.000'00	
4.º	Suscripciones	500'00	4.650'00
	Capítulo III		
	<i>Local de la Cámara</i>		
1.º	Alquiler de casa	4.200'00	
2.º	Alumbrado	400'00	
3.º	Calefacción	300'00	
4.º	Mobiliario y enseres	900'00	
5.º	Teléfono	350'00	
6.º	Material de limpieza y gastos menores	450'00	
7.º	Agua potable	150'00	6.750'00
	Capítulo IV		
	<i>Representación y Dele- gaciones</i>		
1.º	Viajes	1.000'00	
2.º	Gastos de representación	500'00	1.500'00
	Suma y sigue		34.130'00

GASTOS

Artículos	Sección 1.ª - Gastos Generales	IMPORTE POR	
		Artículos	Capítulos
		Ptas. Cts.	Ptas. Cts.
	Suma anterior.....		34.130'00
	Capítulo V		
	<i>Donativos y subvenciones</i>		
1.º	Donativos varios.....	500'00	
2.º	Subvención al Consejo Superior de Cámaras.....	1.500'00	
3.º	Subvención para el Montepío de Empleados.....	1.700'00	3.700'00
	Capítulo VI		
	<i>Imprevistos</i>		
1.º	Por los que ocurran en esta sección.	3.000'00	3.000'00
	<u>Suma la sección 1.ª.....</u>		<u>40.830'00</u>

GASTOS

Artículos	Sección 2. ^a Servicios de interés general	IMPORTE POR	
		Artículos	Capítulos
		Ptas. Cts.	Ptas. Cts.
	Capítulo I		
	<i>Estadística</i>		
1.º	Sueldo anual de un empleado.....	2.000'00	
2.º	Material e impresos.....	2.000'00	4.000'00
	Capítulo II		
	<i>Enseñanzas, biblioteca y Exposiciones</i>		
1.º	Subvención a enseñanzas mercantiles.	5.000'00	
2.º	Adquisición de obras para la biblioteca	600'00	
3.º	Gastos de la Exposición Regional de Aceites y Muestrario de productos provinciales.....	5.000'00	10.600'00
	Capítulo III		
	<i>Boletín de la Cámara</i>		
1.º	Gastos de su publicación.....	5.000'00	5.000'00
	Capítulo IV		
	<i>Imprevistos</i>		
1.º	Por los que ocurran en esta Sección.	1.925'17	1.925'17
	<u>Suma la sección 2.^a.....</u>		<u>21.525'17</u>

RESUMEN DE GASTOS

Importan los de la Sección 1. ^a	40.830'00
“ “ “ 2. ^a	<u>21.525'17</u>
Suma el presupuesto de gastos ..	<u>62.355'17</u>

Este presupuesto fué aprobado por la Cámara en sesión del 27 de Noviembre de 1931, y por la Dirección General del Comercio en 6 de Enero de 1932.

Composición actual de la Cámara Oficial :- de Comercio e Industria de Córdoba -:

Presidente

Don Juan de la Cuesta y Costi.

Vicepresidente 1.º

Don Manuel González Zayas.

Vicepresidente 2.º

Don Manuel Sánchez Aroca.

Tesorero

Don Manuel Laguna Corrales.

Contador

Don Antonio Castro Medina.

Vocales efectivos

Don Francisco Jurado Moreno.

- » Rafael Salcedo Nieto.
- » Eugenio R. de Liévana.
- » Daniel Aguilera Camacho.
- » Fernando Merino Castejón.
- » Abel Jiménez Claramunt.
- » Mariano Gómez Salmoral.
- » Joaquín Carbonell Morand.
- » Rafael Morales Reyes.
- » Mariano Cuevas Sánchez.
- » Rafael Montilla Pérez.
- » Francisco Conde Alba.
- » Francisco Torrent Terol.

Don Luis Segura Velasco.

- » Inocente Añón Morena.
- » José Infante Conde.
- » José Caballero Cabrera.
- » José Sánchez Camacho.
- » Francisco Solano Pérez.
- » Gonzalo León Alvarez.
- » Miguel Hidalgo Solís.
- » Vicente Lombardía Pérez.
- » Julio Priego Gómez.
- » Gabriel de Larriva Repiso.
- » Antonio Caballo Jiménez.
- » Antonio Cuesta Gómez.
- » Hermenegildo Pintado Ruiz.
- » Manuel Córdoba Román.
- » Francisco Hierro Aragón.

Secretario

Don Antonio Ramírez López.

Vocales cooperadores

Don Luis Pallarés Delsors.

- » Antonio Alarcón Zeedor.
- » Rafael Serrano Palma.
- » Pío Gómez Morales.
- » Joaquín Pagés Gómez,

Presidente del Colegio Oficial de Agentes Comerciales.

Director de la Sociedad Española de Construcciones Electro-Mecánicas.

Comisión de Hacienda

Don Manuel Sánchez Aroca.

- » Manuel Laguna Corrales.
- » Antonio Castro Medina.

Don Rafael Salcedo Nieto.

» Francisco Torrent Terol.

Ferrocarriles

Don Mariano Gómez Salmoral.

» Rafael Salcedo Nieto.

» Francisco Conde Alba.

Reclamaciones

Don Francisco Solano Pérez.

» Abel Jiménez Claramunt.

» Mariano Gómez Salmoral.

Enseñanzas

Don Daniel Aguilera Camacho.

» Fernando Merino Castejón.

Comercio

Don Francisco Jurado Moreno.

» Vicente Lombardía Pérez.

» José Sánchez Camacho.

Industria

Don Inocente Añón Morena.

» Francisco Torrent Terol.

» Francisco Solano Pérez-Gil.

Exposiciones y Festejos

Don Daniel Aguilera Camacho.

» Gonzalo León Alvarez.

» Zoilo González Cabello.

» Francisco Torrent Terol.

» Francisco Jurado Moreno.

» Manuel Sánchez Aroca.

» Francisco Hierro Aragón.